



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2014	7524
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. - 2863

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los Interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES, de conformidad con lo siguiente:

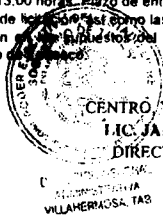
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56051001-001-14	\$1,300.00 Costo en BANAMEX: \$1,000.00	17/10/2014 14:00 horas	20/10/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/07/2014 10:00 horas	30/10/2013 10:00 horas

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1410800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz (Camioneta Pick Up cabina Regular)	10	Unidad
2	1410800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz (Automóvil 5 puertas)	10	Unidad
3	1410800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz (Camioneta Pick Up Doble cabina 4X4)	4	Unidad

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/conten/licitaciones-2014> y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila), C.P.86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993)3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext. 3260, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: De 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en efectivo en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, previo oficio expedido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. A través de la institución bancaria será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) en BANAMEX, S.A. al número de Cuenta 06206156268, Sucursal 0820, Centro Financiero Tabasco 2000. CLABE Interbancaria: 002790082071882886, a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila), C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila), C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 30 de Octubre del 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Procuraduría General de Justicia. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz (Antes El Águila), C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El/los idiomas en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizar la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ubicado en la calle Primavera No. 104, Colonia Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega: 30 días naturales. El pago se realizará: crédito 35 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren inhabilitadas por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 15 DE OCTUBRE DE 2014
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
MARRICA

No.- 2859.



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ART. 30 FRACCIÓN I Y ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, 31, 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CONVOCA A LAS EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFERENCIA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CUYO IMPORTE SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 FONDO III, FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FAIS 2014) AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO E37.02/26/06/14 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014 Y EL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2014 DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, No. ACOPEXORD-03/14 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56313001-001-14	\$ 3,500.00	18/10/2014	18/10/14 12:00 HRS.	18/10/14 9:00 HRS.	24/10/14 9:00 HRS	24/10/14 9:00 HRS

(CCAO)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	K006-008.- CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, HERMENEGILDO GALEANA, MPIO. DE TEAPA, TABASCO	08/11/2014	45	\$ 1,650,000.00

Las bases se encuentran para consulta y venta en internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa sito en calle Dr. Ramón Medina No. 110, colonia Centro, Teapa, Tabasco, al teléfono 932-32-2-01-40, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 hrs.

- La forma de pago será en efectivo en la Dirección de Finanzas del Municipio de Teapa, Tabasco.
- La visita al sitio de los trabajos se llevará a cabo el día 18 de Octubre de 2014 a las 9:00 hrs. Partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa sito en calle Dr. Ramón Medina No. 110, colonia Centro, Teapa, Tabasco a la hora indicada.
- La junta de Aclaraciones se realizara el día 18 de Octubre de 2014 a las 12:00 hrs. mismas que se llevara a cabo en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa, Tabasco sito en calle Dr. Ramón Medina No. 110, colonia Centro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la (s) propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se llevara a cabo el día 24 de Octubre de 2014 a las 9:00 hrs. en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa, Tabasco, sito en calle Dr. Ramón Medina No. 110, colonia Centro, Teapa, Tabasco.
- La visita de obra y la junta de Aclaraciones son de carácter obligatorio de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco
- Ubicación de la Obra: Ra. Hermenegildo Galeana, 3a. Sección, municipio de Teapa, Tabasco.

- a) Toda la documentación contenida en las propuestas presentadas por los participantes, deberá ser entregada en idioma español.
- b) Los licitantes presentaran su propuesta en moneda Peso Mexicano.
- c) No se otorgará anticipo del monto total de la propuesta
- d) No se podrán subcontratar parte de los trabajos
- e) La experiencia y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - Contar con experiencia amplia en trabajos de perforación de pozos profundos

- Tener la maquinaria y equipo mínimo requerido
 - Ser económicamente solventes
 - Haber realizado obras similares en el presente año o en los dos años anteriores
- f) Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa dirigido al C. Ing. Romeo Sergio Ricardez Robredo Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco.
 - Copia del registro de padrón de contratistas del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco con la especialidad 440 y con un capital contable mínimo arriba indicado
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tabasco. Solo se podrán recibir las propuestas de los licitantes que comprueben que ha iniciado los trámites para su aceptación en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tabasco con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a licitantes que no cuenten con un registro vigente o iniciado el trámite del mismo (art. 26 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco)
 - Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en base a curriculum vitae de la empresa y del personal técnico acompañando copias de los contratos que hayan celebrado o cualquier otro documento que lo acredite.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal así como con particulares señalando el nombre del contratante, el monto contratado y el importe por ejercer en anualidades desglosado.
- g) La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Teapa, Tabasco, adjudicará el contrato a la persona o empresa que de entre los licitantes, previa evaluación de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación y a lo estipulado en el artículos 42 y 43 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, Arts. 34, 35 y 36 de su Reglamento y en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, satisfaga las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles para realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- h) Las condiciones de pago se llevaran a cabo mediante formulación de estimaciones de acuerdo a avances de obra
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- j) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco
- k) No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos que presenten recibos de pago con sello después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


ING. ROMEO SERGIO RICARDEZ ROBREDO

No.- 2858

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33,
DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1 FRACCIÓN II, 2, 3, 29 FRACCIÓN III, 47 PRIMER PÁRRAFO, 51, 52, 53 FRACCIÓN V, XI, 65 FRACCIÓN XVIII, 71 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, 74 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 1 párrafo II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; compete al municipio establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen en los términos que disponen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, cuyas facultades entre otras son: las de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, delegar cuando así lo considere necesario las funciones de celebración y firma de contratos convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo con la naturaleza del asunto del que se trate, así como ejercer la función administrativa del ayuntamiento.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 65 fracción XVIII y 71 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; corresponde al Presidente Municipal proponer al Cabildo la creación de las coordinaciones que sean necesarias, para la consecución del desarrollo y la prestación de los servicios públicos del Ayuntamiento.

Asimismo el Presidente Municipal podrá crear, con la autorización del Ayuntamiento, las coordinaciones, los órganos administrativos desconcentrados, así como los organismos paramunicipales, tales como las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos; que sean necesarios para el desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal el Ayuntamiento conforme a las disposiciones de la Constitución federal, de la Constitución de Estado, y de la Ley Orgánica Municipal, y demás normas legislativas aplicables; deberá expedir disposiciones reglamentarias entre otras, respecto de la Organización de la Administración pública Municipal:

SETO.- Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1 fracción II, 2, 3, 29 fracción III, 47 primer párrafo, 51, 52, 53 fracción V, XI, 65 fracción XVIII, 71 segundo y tercer párrafo, 74 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en Sesión de Cabildo de fecha diecisiete de septiembre de 2014, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

1). Se crea la Coordinación del Ramo 33, dentro de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Balancán, Tabasco, quien coadyuvará

con ésta, en la correcta aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales para la planeación, supervisión, aplicación y comprobación de los proyectos ejecutados y/o pretendan ejecutarse con recursos federales provenientes del Ramo 33; teniendo bajo su responsabilidad para el desempeño de sus atribuciones, el cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

1.1.- La Coordinación del Ramo 33, dependerá directamente de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y al frente de ella habrá un Coordinador quien será nombrado por el Presidente Municipal salvo disposición en contrario.

1.2.- La Coordinación del Ramo 33, tendrá mancomunada responsabilidad conjuntamente con el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; cuando se violen disposiciones en materia de obra pública que determinen posibles irregularidades en la gestión, uso, planeación, aplicación, ejecución y comprobación de los proyectos de obra pública ejercidos con recursos federales provenientes del Ramo 33.

1.3.- Corresponde a la Coordinación del Ramo 33, la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y/o aplicables para la celebración de contratos y/o convenios en materia de obra pública, ejecutados y/o a ejecutarse con recursos federales que firme o pretenda firmar el Presidente Municipal, Director de Obras y Síndico de Hacienda.

1.4.- Corresponde a la Coordinación del Ramo 33, la integración documental del expediente unitario de cada proyecto que contenga: el expediente técnico inicial, presupuesto de obra, croquis de localización, croquis de ubicación, croquis de la obra y detalles constructivos, alcances y especificaciones, dictamen de factibilidad, dictamen de impacto ambiental, acta de aceptación por la comunidad, programa de obra, programa físico financiero, acta de cabildo, acta de comité de obra, acta de coplademun, acta de priorización, acta de integración del comité comunitario, cédula censal según sea el caso, cédula de programación y planeación presupuestaria, que acredite la planeación, supervisión, ejecución y destino de las obras ejecutadas con recursos federales.

1.5.- La Coordinación del Ramo 33 será el inmediato enlace entre la Supervisión y el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipal, manteniendo informado a este último del seguimiento a las obras ejecutadas con recursos federales, debiendo validar conforme a lo establecido en el contrato, bitácora y ley en la materia, la procedencia del pago del anticipo, estimaciones y finiquitos; así como advertir al Director de Obras, en hacer efectiva las fianzas de vicios ocultos en los casos procedentes.

1.6.- Mantener disponible la actualización del catálogo de localidades para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo III, desarrollando planes de trabajo, estudios, presupuestos, reuniones, asambleas comunitarias en priorización de obras e integración de comités, para presentar propuestas y proyectos en dependencias federales, en los rubros de mejoramiento de viviendas, infraestructura social, educación, salud y proyectos productivos.

1.7.- Cumplir con los requisitos exigidos en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para la debida aplicación de los recursos provenientes del Fondo III, relacionados con la pobreza extrema y rezago social, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.8.- Coordinarse con la Dirección de Finanzas Municipal, para dar cumplimiento en tiempo y forma a los informes requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de la transparencia del uso y aplicación de los recursos provenientes del Fondo III.

1.9.- Validar el expediente técnico inicial de cada proyecto a ejecutarse con recursos federales, tanto por administración directa como por contrato, validando la autenticidad de las fianzas otorgadas, y dar seguimiento a la integración total del citado expediente, constatando la debida terminación de los trabajos, dando vista a su superior inmediato de cualquier irregularidad.

1.10.- Ser el responsable de dar cumplimiento a las disposiciones de orden federal, estatal y municipal de las que surjan obligaciones para el Municipio de Balancán, relacionadas con las funciones de su encargo.

1.11.- Las demás que le confieran expresamente las leyes o le encomiende directamente el Presidente Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO; A LOS DIECISIETE DIAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE.

Sufragio Efectivo no Reelección



Presidente Municipal de Balancán Tabasco.

Primer Regidor
Lic. Pedro Arguello Hernández

RELACION DE REGIDORES DEL HONORABLE CABILDO DE BALANCAN, QUE APROBARON LA CREACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33

Ing. María Graciela Parra López
Síndico de Hacienda.

Lic. Rosa Elena Moreno Que
Tercera Regidora

Mtra. Rosita Carrón Jiménez de la Fuente
Cuarta Regidora.

C. José Gómez Nazur
Quinto Regidor

C. Wilson de la Cruz Coñelio
Sexto Regidor.

C. Mario Qué Alcocer
Séptimo Regidor.

C. Marcelino Vázquez Vázquez
Octavo Regidor.

Lic. Yolanda Elizabeth Reyes García
Novena Regidora

L.R.P. Jessie Lourdes Castellanos Gómez
Decima Regidora.

Prof. Alberto de la Cruz Pozo
Décimo Primer Regidor.

C. Benito Herrera Foster
Décimo Segundo Regidor.



Prof. Ángel Manuel Sabido Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

No.- 2830

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 719/1997, relativo al juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por NARCISO TORRES PACHECO, cesionario de los derechos litigiosos, contra ALBERTO CASTRO HINOJOSA, con fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, se llevó a cabo una diligencia de remate en primera almoneda, no efectuada, que copiado a la letra establece:

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a las diez y ocho de septiembre de dos mil catorce, estando en audiencia pública el Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, en derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA, asistido del secretario judicial de acuerdos, licenciado ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, quien cede fe:

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 719/1997, relativo al JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su carácter de apoderado de la institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CESIONARIO DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS NARCISO TORRES PACHECO, en contra de ALBERTO CASTRO HINOJOSA, y JOSE ADOLFO GUIZAR PALACIO (CAUSAHABIENTE), se procede a vocear en voz alta y clara por tres veces consecutivas el nombre de las partes del presente juicio, haciéndose constar la incomparecencia de las partes antes referidas, a pesar de encontrarse legalmente notificados, como se constata de los razonamientos actuariales visibles a fojas 820 e la 823 de autos.

Acto continuo y siendo la fecha y hora señaladas para el remate del inmueble embargado, se hace constar que la diligencia señalada para esta fecha y hora no se desahoga, en razón de la incomparecencia de la parte actora en el presente juicio, de igual forma porque no se hicieron las publicaciones respectivas.

Seguidamente, el secretario da cuenta al Juez, con un escrito y un oficio número 5070 suscritos por NARCISO TORRES PACHECO, y por la Maestra en Derecho licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, México, recibidos en este Juzgado en tres de septiembre del año en curso.

VISTO y OÍDO, lo anterior el Juez acuerda:

PRIMERO. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, suscrito por la maestra en derecho licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del municipio del Centro, Tabasco, México, mediante el cual comunica a este juzgado, haber fijado en los estrados y tableros de su respectiva oficina el aviso deducido de éste expediente, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Presente el actor NARCISO TORRES PACHECO, con su escrito que se provee, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a remate, en términos del auto del quince de julio del año dos mil catorce, por lo que expídase los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

TERCERO. Finalmente, tómese los presentes autos a la acturía judicial adscrita a este juzgado, para que notifique a las partes de este juicio, en los domicilios señalados en autos, lo determinado en la presente audiencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce el Juez y el secretario judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Inserción del auto de fecha quince de julio del dos mil catorce.

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; QUINCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor NARCISO TORRES PACHECO, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fije hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del predio hipotecado en el juicio que nos ocupa, por no existir inconformidad por parte de las partes en el presente juicio, respecto de los avalúos actualizados exhibidos en autos.

Ahora, tomando en cuenta que las partes no objetaron los avalúos actualizados exhibidos en autos a cargo del perito designado en rebeldía de la parte actora ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, y del perito designado en rebeldía de la parte demandada ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 432, 433 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, por lo que sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación B derecha, constante de una superficie de 90.00 m2, localizada al Norte con 4.50 m, con calle Yaca; al Sur 4.50 m, con Casa G. Izquierda del lote 2, manzana 5; al Este, 20.00 m, con Casa B Izquierda del lote 8, manzana 5 y al Poniente 20.00 m., con la Casa C. Izquierda del lote 8, manzana 5, con una superficie de desplante de 93.92 m2 y con una superficie descubierta de 51.75 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 16 de noviembre de 1992, bajo el número 13275 del libro general de entradas; a folios del 48407 al 48435 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 90528 folio 78 del libro mayor volumen 353 y anotados en el folio número 231 del libro de condominios volumen 47, a nombre de ALBERTO CASTRO HINOJOSA, siendo su valor comercial la cantidad de \$540,000.00 (quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que desean intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por edictos dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Por recibida la relación de egresos y anexo, original de recibo de egresos 12391 de fecha diez de julio dos mil catorce, suscrita por la C.P. ANGÉLICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS, Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos dependiente de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la que se agrega a los autos, para todos los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE....".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL

MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GÓMEZ.

No.- 2846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 743/2011, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados RUBÉN SILVADORAY FLORES Y/O CHRISTIAN EMMANUEL SOTO PATIÑO Y/O SALVADOR FERNANDO OMAÑA SOTO, Endosatarios en Procuración de la sociedad denominada "SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos EMERSON DAVID MAGANA CASTELLANOS Y/O EMERSON DAVID MAGAÑA CASTELLANOS, en su carácter de Suscriptor y LUCERO DEL CARMEN ZAPATA CAO, en su carácter de Aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, representante común de la parte actora, en el escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie del terreno 163.76 metros cuadrados y superficie construida 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.00 metros con Julio César López; AL SUR en 19.55 metros con Leticia Magaña G.; AL ESTE con Calle José María Morelos y Pavón y AL OESTE en 11.10 metros con Zona Federal, quedando afectado el predio número 22718 folio 244 volumen 91, al cual se le fijó un valor comercial de \$210,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que

servirá de base para el remate y su postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase en la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

QUINTO. En virtud que la ubicación del predio se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés días del mes de Septiembre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 2849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **659/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, en el cual en fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Solicitud de constancia de registro; 3) un plano original; 4) copia simple de una credencial del IFE; fotocopias y dos traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico sin construcción ubicado en la **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de **4,534.58 m2 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS)** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur : en 7.75 metros, con **RAUL CAMACHO ARIAS**.

Al Este: en 133.52 metros, con paso de servidumbre.

Al Norte: en 41.76 metros, con **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**.

Al Oeste: en 182.30 metros, con **privada Suárez**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **RAUL CAMACHO ARIAS**, con domicilio ampliamente conocido al margen derecho del río sin número de la **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, del Municipio del Centro, Tabasco; asimismo a la colindante **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**, con domicilio ubicado en **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, **haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte, se requiere a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el nombre de la persona ó representante legal, a quien se le deberá de notificar la radicación con motivo de la colindancia **Al Oeste**: en 182.30 metros, con **Privada Suárez**, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a los resultados del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. **Fórmese expediente 659/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso **755 fracción I** de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo **755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número **402** de la calle África esquina con la calle Brasil de la colonia Gaviotas Sur de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO ALCAZAR Y BELLALANDY DE LA CRUZ JIMENEZ**, designando como abogado patrono al licenciado **ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose del primer cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el termino concedido al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para que contestara la vista dada por esta autoridad, mediante auto de inicio de fecha cinco de septiembre del año actual, en consecuencia de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. De igual forma se advierte que aún no han sido notificados los colindantes **RAUL CAMACHO ARIAS** y **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**, del auto de radicación del presente procedimiento, toda vez que se solicitó el expediente al actuario, por haber promoción por acordar, siendo así túrnense de nueva cuenta los autos al actuario judicial de adscripción, para que a la brevedad posible notifique a los mismos en los términos ordenados en autos.

TERCERO. Por presentada a la promovente **C. ALEYDA VIDAL CAMACHO**, con su escrito de cuenta, por medio del cual da contestación a la vista dada por esta autoridad en el párrafo segundo del punto segundo del auto de radicación de fecha cinco de septiembre del año actual, y manifiesta que el nombre y domicilio del colindante del lado oeste con Privada Suárez, es **MANUEL SUAREZ GARCIA**, con domicilio en el mismo lugar de la colindancia, es decir en la Privada Suárez, por lo que se ordena al actuario judicial notifique al citado colindante en los términos ordenados en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

(PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **549/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, en el cual en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene al ciudadano **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha cinco de junio del año actual, por lo que proveáse lo conducente:

Se tiene por presentado al ciudadano **GABINO CANO HERNANDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1)** Contrato de compraventa; **2)** certificado de predio expedido por la Licenciada **BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **3)** solicitud de certificado de no propiedad; **4)** plano; **5)** recibo de pago predial y un traslado, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista primera sección, kilómetro 12+000 perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,756.02 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS) presentando las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 30.55 metros con **JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ**; **al Sur:** en tres medidas 14.00 metros con **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA**, 13.00 metros con **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO** y 3.00 metros con **carretera Ranchería Buenavista primera sección**; **al Este:** en dos medidas 59.00 con **FERNANDO HERNANDEZ DIAZ**, y 26.55 metros con **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA** y **al Oeste:** en dos medidas 50.30 metros con **GUADALUPE JIMENEZ OLIVA** y 42.70 metros con **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ**, **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA**, **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO** Y **GUADALUPE JIMENEZ OLIVA**, en sus respectivos domicilios ubicados en carretera Villahermosa la Isla en el Kilómetro 12 de la Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86280 (como referencia el primero de los mencionados en una casa de material amarilla de una planta y los otros en casas de material en obras negras); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,*

advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte actora **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, omitió proporcionar el domicilio del colindante del lado Este: en 59.00 metros con **FERNANDO HERNANDEZ DIAZ**, se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, proporcione el domicilio del colindante antes mencionado, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **549/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Laguna de Mecoacan número 105, de la colonia Laguna I, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **GOTARDO NARVAEZ TORRES** y **SERGIO MORALES ZURITA**, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

No.- 2847

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MA. EVA MONTEJO DE RÍOS
O MARIA EVA MONTEJO DE RÍOS
O EVA MONTEJO GAMAS
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00385/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO RÍOS MONTEJO DENUNCIADO POR ADOLFO RÍOS CÓRDOVA O ADOLFO RÍOS, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE, SE DICTO PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE:

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Quarta. Por presentado al ciudadano Adolfo Ríos Córdova, denunciante en la presente sucesión con su escrito de cuenta, como lo refiere y de la revisión a los presentes autos se advierte que la ciudadana Ma. Eva Montejo de Ríos o Maria Eva Montejo de Ríos o Eva Motejo Gamas; no ha sido notificada de la presente sucesión, por ser de domicilio ignorado, como se corrobora de la información rendida a esta autoridad por las diversas dependencias.

En consecuencia con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II, 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificarle por edictos el presente proveído de ~~tres en tres días~~ en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana Ma. Eva Montejo de Ríos o Maria Eva Montejo de Ríos o Eva Motejo Gamas, del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Adolfo Ríos Montejo denunciado por Adolfo Ríos Córdova o Adolfo Ríos; para que comparezca ante este juzgado en el término de **VEINTE DÍAS**, para apersonarse a juicio, término que empezará a contar a partir del la última publicación.

Asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar o acreditar la relación de parentesco que le une con el extinto Adolfo Ríos Montejo, y señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Irma Gómez Silva, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00385/2014. Conste.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IRMA GÓMEZ SILVA

No.- 2831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **583/2010** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA, y CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, endosatarios en Procuración de MATEO CERINO AVALOS, en contra de JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL deudor principal, y JOSÉ NIFONIO GUZMÁN LANESTOSA y/o JOSÉ ALFONSO GUZMÁN LANESTOSA como aval, en fechas veintiocho de agosto y cinco de septiembre, ambos del presente año, se dictaron los autos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presente a los ciudadanos MOISÉS PÉREZ ZAPATA y LONDY ASDYADETH SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, solicitando que se tenga como representante común al primero de los mencionados, al efecto, dígasele, que el mismo se encuentra proveído en el punto octavo del auto de inicio de fecha ocho de julio de dos mil diez, ahora bien, en cuanto a la segunda de las mencionadas, de la revisión a los autos, se advierte que no tiene ninguna personalidad en autos, ya que únicamente fue autorizada para citas y notificaciones por parte de la ciudadana MARÍA ANTONIETA MADRIGAL RODRÍGUEZ, tal y como obra visible a foja 337 vuelta de autos..

Así también, se tiene al ocurrente con su libelo de cuenta y anexos consistente en un certificado de gravamen exhibido de fecha seis de agosto del presente año, en el que se advierte que **no existen** otros acreedores reembargantes, el cual se agrega a los autos para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Ahora bien, y como lo solicita el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, en su memorial de cuenta, y siendo que las partes no hicieron manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el perito tercero en discordia JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVAN, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor aplicable a este asunto, se les tiene por perito el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.

Consecuentemente, y visto los dictámenes emitidos en autos, y previa análisis minucioso practicado a los mismos, esta Juzgadora aprueba para los efectos legales correspondiente el emitido por el ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVAN, perito tercero en discordia, por ser el más detallado y el valor que le otorga es el que más se ajusta a la realidad, en comparación de los formulado por los peritos de las partes.

TERCERO. En tal virtud, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el bien que le pertenece al demandado **JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL**, y que le fue embargado, siendo el siguiente inmueble sujetos a ejecución que a continuación se detallan:

1. Predio ubicado calle Manuel Sánchez Mármol número 211 y 213 esquina con la Avenida José María Pino Suárez Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

al Norte en 11.50 metros con calle "Manuel Sánchez Mármol"; al Sur en 11.50 metros con propiedad de los señores CARLOS CARRAL Y CARLOS OVIDIO BOURREGARD CRUZ; al Este 7.55 metros con DIONISIO VIDAL; y al OESTE en 7.55 metros con calle "Pino Suárez", constante de una superficie 80.50 metros cuadrados; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy llamado Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el predio número 4990, libro general de entradas, a folios 13702 al 13707 del libro de duplicados volumen 102.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$2'016,000.00 (DOS MILLÓN DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

SÉPTIMO. Téngase al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a la estudiante de derecho YAHAIRA VALENCIA CARRILLO, autorización que se le tiene por hecha en término del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio aplicable.

OCTAVO. Así también, notifíquese a la ciudadana MARÍA ANTONIETA MADRIGAL RODRÍGUEZ acreedora, en primer término, en su domicilio señalado en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado **JOSÉ MANUEL GUZMÁN VIDAL**, parte demandada, con el que contesta la vista ordenada en el auto de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, en el cual objeta dentro del término legal el dictamen que presentó el ingeniero **JOSÉ DEL CARMEN FRÍAS SILVÁN**, perito tercero en discordia, y por haciendo diversas manifestaciones; objeción que se le tiene hecha para los efectos legales correspondientes; lo anterior de conformidad en el artículo 1247 del Código Comercio en vigor.

SEGUNDO. Visto el punto que antecede, se procede a dejar sin efecto el primer párrafo del punto segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, lo anterior, de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


/ech.

No.- 2835

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 428/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido inicialmente por el licenciado **MARIO ARCEO RODRIGUEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO**, seguido actualmente por el ciudadano **RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ**, como cesionario, en contra de **JUAN RAMÓN AMARO PÉREZ, LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO, JOSÉ BERNAT MARÍN y MARÍA LUISA OCAMPO DE BERNAT**, con fechas catorce, veintiséis de agosto, cuatro y dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:

(AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, constante de once hojas, expedido por la licenciada **BERNARDA HERNÁNDEZ DIONICIO**, Registrador Público, del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado **LAZARO BALAN MOSQUEDA**, mandatario judicial de la parte ejecutante y tomando en cuenta que obra en autos los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora, así como del perito tercero, y tomando en consideración que el avalúo que presenta el perito **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, es el de mayor cantidad, se aprueba para todos los efectos legales, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

1.- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la **Ranchería Leona Vicario** de la ciudad de Balancán Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas propiedad de la demandada **LUISA VICTORIA BERNAT OCAMPO**; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, en quinientos metros con **HIPOLITO VALENZUELA**; al sur, en quinientos metros con **JOSÉ ARCOS**; al este, en dos mil metros, con el Ejido **Leona Vicario**, y al Oeste, en dos mil metros con **AURISTELA GARCÍA**, Que este predio se encuentra amparado por la escritura pública número ciento sesenta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Leopoldo

G. Barrera Heredia, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado; documento inscrito en el Registro Público de Tenosique, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil quinientos ochenta y uno a folios del ciento veintitrés al ciento veinticuatro del Libro de Extractos Volumen veintiuno, afectado el predio cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho a folios ciento noventa y ocho del libro Mayor Volumen Veintiuno.

Y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1'467.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

2.- **PREDIO URBANO** y construcción ubicado en la calle **Ernesto Maida 402** de la colonia **Rovirosa** de Villahermosa Tabasco, con una superficie de trescientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en diez metros con al Señora **Cámara**; al sur en diez metros con la Calle **Ernesto Maida**, al este en veintiocho metros ochenta centímetros con **Rafael Solís Velazquez** y al oeste en treinta metros ochenta centímetros, con **José Antonio López Cámara**. Dicho bien que se encuentra amparado por la escritura pública número mil trescientos cincuenta y cinco de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y uno pasada ante la fe del Licenciado **Romeo Antonio Ulin Rodríguez** Notario Público número uno de Tacotalpa Tabasco, documentos que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número seis mil doscientos del Libro General de Entradas a folios del veintidós mil quinientos noventa y cinco al veintidós mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento quince, afectando el predio número noventa y cinco mil setecientos treinta y seis a folio treinta y seis del Libro Mayor Volumen trescientos setenta y cuatro.

Y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$3'500.000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia **Atasta de Serra** de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia **Atasta**, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

SEXTO. Por último, y toda vez que uno de los inmuebles a subastar se encuentra en la jurisdicción del Juez Civil del Municipio de Balancán, e inscrito en el Municipio de **Emiliano Zapata**, ambos del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento

exhorto a los citados jueces, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores, en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto quinto que antecede.

Quedando facultado los jueces exhortados, para acordar cualquier promoción del ocurrente, con la finalidad de lograr la fijación de los avisos antes ordenados.

SEPTIMO. Túrnese el expediente al actuario judicial de adscripción, para que se sirva notificar personalmente a las partes y a los acreedores reembargantes de este juicio, de lo acordado en este proveído.

De igual manera se le hace saber a dicho fedatario que notifique a la licenciada **ALDRUBANDIZ FERIA CAMPOS, (parte acreedora reembargante)**, en su domicilio señalado en autos, los autos de fechas cinco, veinticinco del mes de noviembre, nueve de diciembre del dos mil trece, nueve de enero, veinte de febrero, dieciocho de marzo, y siete de abril todos del dos mil catorce, así como del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Téngase al licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, mandatario judicial de la parte ejecutante **RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ**, con su escrito de cuenta, haciendo la aclaración que en el auto de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, por un error involuntario de esta secretaría se ordenó a sacar remate el predio urbano y construcción ubicado en la **Calle Ernesto Malda número 402 de la Colonia Roviroso**; sin embargo, como quedó demostrado en autos con los avalúos, además de que en su escrito mediante el cual solicitó el remate, hizo la aclaración el promovente que actualmente por el cambio de nomenclatura dicho predio ostenta el número 406 de la **Calle Ernesto Malda número 402 de la Colonia Roviroso**; aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.

Debiéndose dar cumplimiento al referido auto en términos de este proveído.

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (04) CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. De la revisión minuciosa a los presentes autos, se desprende que en auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, se omitió acordar correctamente la aclaración del número del domicilio que señala el licenciado **Lázaro Balan Mosqueda**, Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, en su escrito de fecha catorce de julio del año actual, en tal razón, y con apoyo en el artículo 1055 fracción VIII, del Código de Comercio, se subsana la omisión y se regulariza el procedimiento de la siguiente manera:

1. Como lo solicita el licenciado **Lázaro Balan Mosqueda**, Mandatario Judicial de la parte ejecutante **Rafael Castellanos Pérez**, en su escrito

de referencia, y tomando en cuenta que en proveído de fecha catorce de agosto del dos mil catorce, por un error involuntario se anotó en el numeral 2. del punto tercero, el domicilio del Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Ernesto Malda 402 de la Colonia Roviroso de Villahermosa, Tabasco, cuando lo correcto es el domicilio del Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Ernesto Malda número 406 de la Colonia Roviroso de Villahermosa, Tabasco, el cual quedó demostrado en autos con los avalúos correspondiente, y que por el cambio de nomenclatura dicho predio ostenta el número 406 en dicho domicilio; por lo tanto, se tiene por aclarando para todos los efectos legales ha que haya lugar.

2. En consecuencia, háganse las publicaciones de los Edictos y Avisos de fijación correspondiente, insertando el auto de fecha catorce de agosto del año actual, y el presente proveído.

3. Se deja sin efecto legal alguno lo proveído en auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por recibido los oficios números 2314, 3370, 2226, 2947, 2235, 2915, IRÉT/2560/2014, signados por los Jueces Segundo, Tercero y Cuarto de Paz del Centro, Jueces Segundo y Cuarto Civil, y Quinto Familiar de Primera Instancia del Centro, Tabasco, y la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mediante los cuales remiten el acuse de fijación de aviso, los cuales se agregan en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita de nueva cuenta el licenciado **LÁZARO BALAN MOSQUEDA**, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y por los motivos que expone en el mismo, se señalan las **OCHO HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, en el entendido que no habrá prórroga de espera, sirviendo de mandamiento los autos de fechas catorce de agosto, y cuatro de septiembre del dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2832

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 638/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, actora en esta causa, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha 15 de agosto de 2014, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, en virtud de ello se procede acordar su demanda inicial de fecha 11 de agosto de dos mil catorce, en los siguientes términos:

Segundo.- Téngase por presentada a la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, por propio derecho, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 15 de mayo de 2014, a favor de MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, escrito dirigido al IRET, de fecha 21 de marzo de 2014, copia simple de plano, diez recibos originales de pago de impuesto predial a nombre de MARIA DE LOS ANGELES CASTRO HERNANDEZ, copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General del Registro de profesiones a nombre de la licenciada MARIA CRUZ MONTEJO OVANDO, plano original, y seis traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Información ad perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio sub urbano ubicado en la Rancharía Medellín y Madero, Tercera Sección Centro Tabasco, constante de una superficie de 2-12-24 hectáreas, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En tres medidas con Roberto Castro Hernández, 51.00 M2., Higinia Ramón: 36.10 M2, AL SUR: Con Alejandro Moreno Zaca, en dos medidas 300.47 m2 y 51.00 m2, AL OESTE: Con Juan Carlos Reyes Castro, 74.19 m2, AL ESTE: Con Gonzalo Castro Hernández en dos medidas 36.71 m2 y 51.00 m2, y Carretera Villahermosa 25.50 m2.

Tercero. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 638/2014, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes: ROBERTO CASTRO HERNANDEZ, GONZALO CASTRO HERNANDEZ, JUAN CARLOS REYES CASTRO HIGINIA RAMON Y ALEJANDRO MORENO ZACA, en sus domicilios siguientes:

ROBERTO CASTRO HERNANDEZ: con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

GONZALO CASTRO HERNANDEZ: con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

JUAN CARLOS REYES CASTRO: con domicilio ubicado en Calle Francisco I Madero numero 507 de la Villa Ocuitzapotán del Municipio del Centro, Tabasco.

HIGINIA RAMON: con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

ALEJANDRO MORENO ZACA: con domicilio ubicado en Rancharía Medellín y Madero tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco.

Quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio en sus domicilios antes citados; concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual la promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto. En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Septimo. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 9, numero 104, Colonia Reforma de esta Ciudad, C.P 86080 y designando como su abogado patrono a la primera de las citadas como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Antonieta Alvarado Aguilar, Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Marisol Campos Ruiz, Secretaria Judicial Civil, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 2833

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS JURÍDICOS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SE ÓRDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL CIUDDANO JORGE KURI MACOSAY:

En el expediente 044/2014, relativo al juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta de Actos Jurídicos**, promovido por los ciudadanos **José Luís de la Torre Guerrero y Ursula Hernández González**, por su propio derecho, en contra **Francisco Mariano Valente Quevedo y/o Francisco Mariano Valiente Quevedo, José del Carmen Domínguez Narez**, notario público número 4 del municipio de Teapa, Tabasco; **Jorge Kuri Macosay, César Porfirio Jiménez Correa**, notario público número 01 del municipio de Macuspana, Tabasco, **Eva Morales Ramírez, O quien legítimamente tenga la patria potestad y guarda y custodia del menor David José de Dios Torres; Clementina Ulda Morales y Adolfo de Dios González, Ramón Hipólito Hernández Aguayo**, notario público número 19 de esta ciudad; **Instituto Registral en el Estado de Tabasco, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro**, en treinta de enero, y veintidós de septiembre se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen: -----

Cuenta Secretaria. En treinta de enero del dos mil trece, el secretario judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: ocho copias certificadas de escrituras números 10,517, 1,259, 3,520, 6,270, 4,974 5,443, 20,861 y 6,228; seis recibos originales de pago de predial; dos juegos en copias certificadas de averiguaciones previas; copia simple de una credencial de elector; copia simple de una licencia de conducir; copia simple de un pasaporte; tres copias simples de Curp; tres impresiones de consulta de listas nominal; una acta de matrimonio original; dos actas de nacimiento originales; una constancia de negativa de divorcio en original; una constancia de registro de matrimonio en original; tres constancias de registros en originales; nueve escritos de solicitud diversas; tres oficios originales; un oficio en copia simple; y una copia simple de una cedula profesional; dos contratos de arrendamientos originales; una constancia de no registro en copia simple; cuatro constancia de Set en copia simple;

cinco hojas de impresiones diversas; un certificado de no propiedad original; copia simple de una credencial de elector; copia simple de una credencial. Expedida por la Secretaria General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Tabasco; y once traslados; recibidos el veintiocho de los corrientes.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. **TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Prímero. Por presentados los ciudadanos **José Luís de la Torre Guerrero y Ursula Hernández González**, por su propio derecho, con tal personalidad promueven juicio **Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta de Actos Jurídicos**, en contra de los ciudadanos:

Francisco Mariano Valente Quevedo y/o Francisco Mariano Valiente Quevedo, con domicilio ubicado en la calle Uno número 68 colonia El Recreo de esta ciudad, también puede ser localizado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 800 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Villahermosa, frente a la perforadora México, para mayor referencia entre la chatarrera y el vivero, para mayor referencia cito es en la empresa Credi Auto;

José del Carmen Domínguez Narez, notario público número 4 del municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio en la avenida Carlos Ramos número 131, colonia Centro del municipio de Teapa, Tabasco;

Jorge Kuri Macosay, con domicilio en la Avenida Leandro Roviroza Wade número 729, colonia Gaviotas Norte, Código postal 8690, de esta ciudad;

César Porfirio Jiménez Correa, notario público número 1 del municipio de Macuspana, Tabasco, en Reforma número 55, colonia Centro de Macuspana, Tabasco;

Eva Morales Ramírez, con domicilio en Callejón que se encuentra al margen derecho sobre la calle Aldama entre calle Pino Suárez y la calle Narciso Roviroza, de la Villa Estación Chontalpa de Huimanguillo, Tabasco, y para mayor referencia se encuentra en un Callejón y/o Cerrada conocido como Las Torres, citando como referencia que el Callejón se encuentra enfrente de una tienda de abarrotes propiedad del señor Atila Rodríguez Rodríguez, y el poste CFE que tiene grabado lo siguiente POR12C750 2009,JAMPA; y/o en la calle Independencia sin número de Villa Estación Chontalpa, del municipio de Huimanguillo, Tabasco;

O quien legítimamente tenga la patria potestad y guarda y custodia del menor **David José de Dios Torres**;

Clementina Ulda Torres Morales y Adolfo de Dios González, con domicilio en la calle Porfirio Díaz número 116, interior 2, colonia Gil y Sáenz, antes El Águila del municipio del Centro, Tabasco, y/o calle Porfirio Díaz número 116, colonia Gil y Sáenz, antes El Águila del municipio del Centro, entre las calles de Ayuntamiento e Ignacio Gutiérrez;

Ramón Hipólito Hernández Aguayo, notario público número 19 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en Paseo de los Leones número 103-A colonia Reforma de esta ciudad, atrás de Finanzas de Paseo de la Sierra;

Instituto Registral en el Estado de Tabasco, con domicilio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca, de esta ciudad;

Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quienes reclama las prestaciones marcadas con en los números **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVI**; del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 10, 13, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 59, 203, 204, 205, 206, 211 y 371 y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1872, 1873, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1888, 1889, 1899, 1902, 1906, 1907, 1909, 1910, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1935, 1936, 1937, 1938, 1953, 1954, 1955, 1964, 2510, 2512, 2536, y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno en el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Regulérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. En virtud de la petición de la parte actora, respecto a la medida cautelar, se ordena girar oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco (antes Registro público de la propiedad y del Comercio), para que proceda ordenar a quien corresponda haga la anotación preventiva de la demanda en cuestión, haciendo constar que el inmueble en cuestión se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. De conformidad con el artículo 3 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, *se desechan por improcedente*, las medidas cautelares que solicitan los ocursoantes en los puntos II, III y IV del capítulo de medidas cautelares, en razón de que sus solicitudes no están realizadas conforme los requisitos que previene el artículo 181 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, ya que las medidas no las promueve en la vía y forma correspondiente, sumado a que los argumentos en que basa la necesidad de que se dicten, no guarda relación con la acción que se ventila, dado a que este asunto se considera de derecho, debido a que se refiere a la inexistencia y nulidad absoluta de actos jurídicos, donde la validez o invalidez de los actos jurídicos que se reclaman, se hacen declarativas hasta la sentencia definitiva que se dicte en la causa.

Sexto. Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la avenida 27 de Febrero número 710 interior 6 de la colonia Centro de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes, conjunta o separadamente a los ciudadanos **Brigitte Cabrera García, Alejandra Esther García Ramos, Alma Rosa Arjona Ruiz, Claudia del Carmen Hernández Valdez, José Alonso López Carrasco y Cristina Lorenzo Guzmán**; con base en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Séptimo. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Octavo. Se tiene a los ocursoantes designando como sus abogados patronos a las licenciadas **Magdalena Guzmán León y Brigitte Cabrera García**, designación que se les tienen por hechas para todos los efectos legales conducentes, ya que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Noveno. Tomando en cuenta que el domicilio del licenciado **José del Carmen Domínguez Narez**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Teapa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado

en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Décimo. Como el domicilio del licenciado **César Porfirio Jiménez Correa**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de **Macuspana, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Décimo Primer. Como el domicilio de la ciudadana **Eva Morales Ramírez**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de **Huimanguillo, Tabasco**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, para la elaboración y entrega del oficio ordenado, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Décimo Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la Impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 06 Feb 2014 se turno a la actuario judicial. Se inicio expediente 044/2014

JML

Cuenta secretarial. En veintidós de septiembre de dos mil catorce, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con un escrito, recibido el dieciocho de septiembre del presente año.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. **VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada la abogada patrono de la parte actora, licenciada **Magdalena Guzmán León**, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la vista que se le dio en el punto único del proveído cinco de septiembre del presente año, respecto al oficio DJ-3JCPP-SSJRS-MI-AEV-11625, signado por el licenciado **Mery Giselle Cámara Murillo**, y en el mismo hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Ahora, como lo solicita la abogada patrono de la parte actora y tomando en cuenta que en autos corren agregados los informes rendidos por las diferentes dependencias y empresas de esta ciudad, y que en atención a ello, después de que se ha hecho la debida indagación del domicilio de **Jorge Kuri Macosay**, este resulta ser de domicilio incierto e ignorado.

En consecuencia, de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena emplazar al demandado **Jorge Kuri Macosay**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco**, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al que surta efectos la última fecha de publicación ordenada, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición, y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante este recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Procesal Civil vigente en esta Entidad.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en lo tableros de avisos de este Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 del cuerpo de leyes precitado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

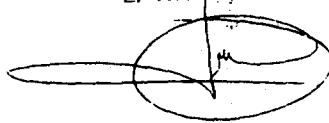
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezado y en 23 Sep 2014 se turno al actuario judicial.
Exp. Núm. 044/2014.
menm



Jolo Cesar Ramos Ruiz Admitido al Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, hace constar: que siendo las 12:00 horas del día 24 Sep 2014 surtió efectos la notificación por lista a las partes (el/la) acuerdo que antecede, según relación fijada en el tablero de avisos del Juzgado a las 10:00 horas del 23 SEP - 2014 de conformidad con los artículos 131 Fracción II y el 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.



El 23 Sep 2014 a las _____
Se devolvió el proceso a cargo de la oficina _____
El Actuario Judicial _____



Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de septiembre del dos mil catorce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL.



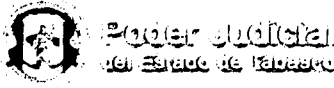
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

Cml

No.- 2834

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.



En el expediente civil número 139/2014, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ALVARO CORNELIO ZURITA, con fecha dos de julio de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presentado por el ciudadano ALVARO CORNELIO ZURITA con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Copia de acta de nacimiento número 00325, expedida por la licenciada María Jesús Vidal Domínguez, oficial uno de registro civil de Jalapa; Tabasco, a nombre de Alvaro Cornelio Zurita.

- copia del plano con fecha de junio dos mil catorce, ubicado en la rancharía chipilínar la lima; Jalapa, Tabasco, con una superficie de 33,507.79 metros cuadrados, propiedad de Avaro Cornelio Zurita.

- Copia de un recibo de pago de impuesto predial de fecha nueve de abril del dos mil catorce, a nombre de Alvaro Cornelio Zurita.

- Copia de una minuta privada de rectificación de los derechos de posesión, con fecha del tres de octubre del dos mil trece.

- Copia de certificado, expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco, el licenciado Agustín Mayo Cruz, registrador público, con fecha primero de abril del dos mil catorce.

- Copia de constancia catastral expedida por el licenciado Orbelín Cruz Méndez, Subdirector De Catastro, de fecha nueve de abril de dos mil catorce.

- Copia de dictamen expedido por la Comisión Nacional Del Agua (CONAGUA), de fecha veintidós de mayo del dos mil catorce.

- Copia de carta de residencia expedida por el licenciado José Antonio Bocanegra Gallegos, delegado municipal de la rancharía Chipilínar primera sección, Jalapa; Tabasco, a nombre de el ciudadano Alvaro Cornelio Zurita.

Con los cuales viene a promover el JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en: LA RANCHERIA CHIPILINAR PRIMERA SECCION, LA LIMA; JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 3-68-81.31has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, según su escrito de demanda inicial:

AL NORTE: 123.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;

AL SUR: 100.00 metros con ARROYO LA LIMA;

AL ESTE: 94.10 metros y 257.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;

AL OESTE: 360.85 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.

Y según el plano que obra a fojas nueve de autos, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Elías Muñoz Cornelio y que exhibe el actor en la demanda que promueve, se observan las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 123.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;

AL SUR: 100.00 metros con ARROYO LA LIMA;

AL ESTE: 94.10 metros y 226.50 metros con MAGDALENA CORNELIO FERRER;

AL OESTE: 329.85 metros con NICOLAS BOCANEGRA SILVAN.

Ahora bien, de lo anterior se advierte que las medidas correspondientes a las colindancias Este y Oeste, que manifiesta en el citado libelo, no concuerdan con la del plano en cuestión, por lo que se requiere al promovente para que con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Local, aclare respecto a ello, en el entendido que de no hacerlo dentro del citado plazo perderá su derecho de hacerlo valer con posterioridad y se atenderá a las consecuencias procesales que le conlleva dicha omisión, de conformidad con los preceptos 89, 90 párrafo segundo, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles local.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 70 fracción I, 710, 711, 712, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 139/2014, que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, lésele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes MAGDALENA CORNELIO FERRER, quien puede ser notificada en la Rancharía Chipilínar primera sección de municipio de Jalapa, Tabasco y NICOLAS BOCANEGRA SILVAN quien puede ser notificado en la Rancharía Chipilínar primera sección de municipio de Jalapa, Tabasco con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos conengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aün las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo de la Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Toda vez que en autos existe el oficio 800. E.65.4.1.239/2014 de veintidós de mayo de dos mil catorce, suscrito por la Ingeniera María Angélica Mata García, subgerente técnico de la Subdirección Local Tabasco, de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en la que en su tercer párrafo copiado a la letra dice: "Personal Técnico de esta Dirección Local, llevó a cabo el reconocimiento de los bienes nacionales que pudieran localizarse en el sitio antes mencionado, por lo cual mediante visita de campo, de determinó que el predio en cuestión ocupa una superficie de 3,100.00 metros cuadrados, de los cuales 2,100 metros cuadrados, corresponden al cauce del arroyo La Lima, y 1,000.00 metros cuadrados forman parte de la zona federal, cabe destacar que las superficies son consideradas propiedad de la nación, por lo que en la superficie de dicho bien nacional no debe existir ningún tipo de construcción que no haya sido previamente autorizada por esta Dependencia, cabe mencionar que mientras no existe un documento legal mediante el cual los bienes se desincorporen del dominio público al privado de la federación, esto continuará a cargo de la CONAGUA, el reconocimiento de la zona federal se llevó a cabo a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, sin embargo, una vez publicada la delimitación las dimensiones del vaso puede cambiar, no así las dimensiones de la Zona Federal, considerada como la franja de terreno, 10'00al cuerpo de agua, lo cual se hace de su conocimiento para los efectos procedentes a que haya lugar." De ello, desele vista al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como al Director del Catastro de esta ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia simple del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. Se reserva de enviar oficio al H. Ayuntamiento de esta ciudad, para solicitar los informes correspondientes hasta en tanto se reciban las manifestaciones de las Dependencias citadas en el punto que antecede.

OCTAVO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 39 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

DÉCIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado de Paz, de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; así como autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y toda clase de documentos al licenciado FABIAN TORRES CARDENAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo acordó manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; por y ante la Secretaria Judicial ciudadana Avelina Ramos Huerta, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL
AVELINA RAMOS HUERTA

No.- 2873

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS Y/O LETICIA COLORADO GARDUZA Y/O JULIÁN GUZMÁN NOVELO, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, EN CONTRA DE VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada Virginia López Ávalos, Endosataria en procuración de Beatriz Deyanira Ramón Contreras, mediante diligencia efectuada el nueve de septiembre del actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque, y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$973,210.00 (novecientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de **\$875,889.00** (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que **deseen** intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez horas del día diez de noviembre de dos mil catorce.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

MCCH.



No. - 2866

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA NUMERO TRES

Licenciado JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres del Estado, con residencia fija en esta capital hago constar:

Por instrumento público número (17555), pasada en volumen (cccxv) del protocolo de la notaria de la cual es titular el suscrito fedatario; el señor Licenciado ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR y la señora MARIA LUISA NAZUR DEHESA, aceptaron y realizaron la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto señor Licenciado CARLOS ELÍAS DAGDUG MARTÍNEZ; aceptado el cargo de albacea el Licenciado ELIAS SABINO DAGDUG NAZUR y la señora MARIA LUISA NAZUR DEHESA, como única y universal heredera y procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia

Villahermosa, Tabasco, veinticinco de Septiembre de Dos Mil Catorce.


LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ



No.- 2865

AVISO NOTARIAL

NOTARÍA PÚBLICA NO. 25
 LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE
 SUSTITUTO
 Allende 202 Esq. Arista Villahermosa, Tabasco
 Tel. (993) 3 12-42- 98 y 3-12-85-66
 C.E: notaria25tabasco@gmail.com



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 07 DE JULIO DEL 2014.

A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE.- NOTARIA PUBLICA No. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO".- **LICENCIADO VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE**, SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTICINCO** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA QUE ES TITULAR LA DOCTORA EN DERECHO ENMA ETELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, **HAGO SABER:** QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2,387** VOLUMEN **57** FIRMADA EL DIA **05 DE ABRIL DEL 2014**, SE RADICO LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **NOEMI FREY MORENO O NOEMI FREY O NOEMI FREY VIUDA DE SANCHEZ O NOEMY FREY**, PARA SU TRAMITACION. LOS HEREDEROS **MOISÉS SÁNCHEZ FREY, JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y LUIS MANUEL SÁNCHEZ AGUILAR**, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA AL SEÑOR **MOISÉS SÁNCHEZ FREY** QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS.

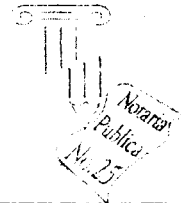


LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE.

No.- 2864

AVISO NOTARIAL

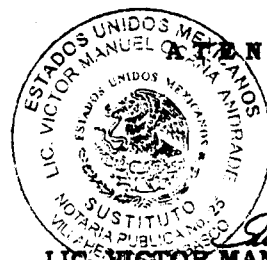
NOTARÍA PÚBLICA NO. 25
 LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE
 SUSTITUTO
 Allende 202 Esq. Arista Villahermosa, Tabasco
 Tel. (993) 3 12-42- 98 y 3-12-85-66
 C.E: notaria25tabasco@gmail.com



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 07 DE JULIO DEL 2014.

A V I S O N O T A R I A L

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE.- NOTARIA PUBLICA No. 25.- VILLAHERMOSA, TABASCO".- **LICENCIADO VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE**, SUSTITUTO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTICINCO** DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA QUE ES TITULAR LA DOCTORA EN DERECHO ENMA ETELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, **HAGO SABER:** QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2,410** VOLUMEN **60** FIRMADA EL DIA **VEINTICUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, SE RADICO LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA SEÑORA **HILDA GIORGANA FIGUEROA o HILDA GIORGANA DE ARCEO o HILDA GIORGANA VIUDA DE ARCEO**, PARA SU TRAMITACION. LAS HEREDERAS **VIRGINIA ARCEO GIORGANA** Y **LUCRECIA ARCEO GIORGANA**, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA A LA SEÑORA **VIRGINIA ARCEO GIORGANA** QUIEN PROTESTO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL ALBACEAZGO Y MANIFESTO QUE CON TAL CARÁCTER, EN CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO, PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES RELICTOS.



ACTUAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL OCAÑA ANDRADE.

No.- 2870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 558/2014, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, en el cual en fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 24,373; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; 4) copia simple de la cedula profesional número 1618740, fotocopias y trasladados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y disfruta en relación a predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo y Prolongación de Carlos A. Madrazo, de la Villa Parrilla, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 48.76 (CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MESTROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **al Este:** en 11.02 metros con **FRANCISCO JIMENEZ LEON**; **al Sur:** en 05.70 metros con **LORENZO CARRERA CADENA**; **al Suroeste:** en 04.00 metros, con Calle Carlos A. Madrazo y **al Noroeste:** en 09.57 metros, con Calle Carlos A. Madrazo.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **LORENZO CARRERA CADENA**, quien puede ser localizado para efectos de notificarlo en el domicilio ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n de la Villa Parrilla, Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **558/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, *notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco*, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Tomando en cuenta la colindancia al **Suroeste:** en 4.00 metros con calle Carlos A. Madrazo y al **Noroeste:** en 9.57 metros con calle Carlos A. Madrazo, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Septimo. Se tiene al C. **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Allende número 202, esquina Mariano Arista, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrado como abogado patrono a la licenciada **ROSA MARIA LANDERO LOPEZ**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados **JUAN CARLOS GARCIA CERINO** Y **CRUZ ROBERTO GARCIA CERINO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2871

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **623/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ELY OMAR VARGAS LOPEZ ó ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en el cual en fecha trece de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha cinco de agosto del año actual, por lo que provéase lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato privado de cesión de derechos de posesión; 2) plano; 3) oficio número DF/SC/002/2013; 4) certificados de predio a nombre de persona alguna expedido por el Licenciado **CARLOS MARIO OROPEZA CORREA**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y siete traslados, mediante los cuales **promueven por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Libramiento Periférico sin Número, de la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 60,898.110 m2 (SESENTA MIL OCHOCIENTA NOVENTA Y OCHO METROS CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: en 160.250 metros cuadrados con Libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas.

Al Noreste: en tres medidas, en 168.598 metros cuadrados con Rancho San Fernando y en 68.717 y 8.196 metros cuadrados con propiedad de **ANTONIO LOPEZ DIAZ**.

Al Sureste: en seis medidas, en 90.065, 61.404, 45.591, 58.391, 24.525 y 45.091 metros cuadrados con propiedad de **ANTONIO LOPEZ DIAZ**.

Al Este: en dos medidas, en 43.875 metros cuadrados con camino vecinal a Periférico y en 9.924 metros cuadrados con propiedad de **SALVADOR GONZALEZ**.

Al Suroeste: en dos medidas, en 154.460 y 335. 822 metros cuadrados con propiedad de **SALVADOR GONZALEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **ANTONIO LOPEZ DIAZ Y SALVADOR GONZALEZ**, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte actora **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en su escrito inicial de demanda, no manifiesta el nombre de la persona que colinda del lado **Noreste** con el predio rustico motivo del presente juicio, por lo que se le requiere, para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al que sea notificada del presente proveído, *proporcione el nombre y domicilio de la persona*, a quien se les deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al **Noreste**: en 168.598 metros cuadrados con Rancho San **FERNANDO**; apercibido que en caso de no dar contestación dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **623/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurados de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio **RUSTICO** que colinda al **Noroeste**: en 160.250 metros cuadrados con libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas; en tal virtud, es necesario notificar a la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE TABASCO (SCT DE TABASCO)**, a través del Director General y/o quien legalmente la represente, con domicilio en el Periférico Carlos pellicer Camara s/n esquina con calle Distrito Minatitlan Fraccionamiento José Pages Llergo, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción**; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva

Séptimo. Téngase al promovente **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande número 101, primer piso, esquina campo Tamulte del Fraccionamiento Carrizal, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos indistintamente a los licenciados **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, HECTOR ARAGON LOPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES Y ROSAURA ONOFRE GARCIA**, designado a los cuatro primeros como abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2867

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SERRA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD
PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Guadalupe Serra Méndez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de una demasia de un predio rústico, ubicado en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2-92-34.26 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, veintiséis décimas) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas siguientes: 59.20, 79.77 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL NORESTE: tres medidas siguientes: 79.85, 61.99 y 68.34 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL SUR: 257.46 metros con la sucesión de Juan Izquierdo Izquierdo, representada por el albacea Matilde Izquierdo Sánchez;
- AL SURESTE: 50.01 metros con el arroyo "El Molongo";
- AL OESTE: 98.85 con Guadalupe Serra Méndez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 625/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Higinio López Torres y Juan Izquierdo Izquierdo (quien ya falleció) pero que su sucesión la representa el albacea de la misma, que responde al nombre de Matilde Izquierdo Sánchez, quienes pueden ser notificados en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes, condominio Sauce, casa número 14 del Fraccionamiento "El Árbol" Villa Pamilla, municipio de Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos, al licenciado Carlos Trujillo Peregrino, autorizando para que reciba toda clase de documentos y se imponga a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO
HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y
DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS
MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN
TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS
MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2872

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y
EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por YOLANDA PATRICIA NERI BERDÓN por su propio derecho, en contra de RAMIRO CALLEJA PANIAGUA en su calidad de deudor, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce se dictó un auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ejecutante YOLANDA PATRICIA NERI BERDON, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), DE LA MANZANA DOCE (12), ubicado en la Cerrada La Palma, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 10.00 metros, colinda con CERRADA PALMA; al SUROESTE: 10.00 metros, colinda con LOTES números OCHO y NUEVE; al SURESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número DOCE y al NOROESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número CATORCE; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de **\$3,150,000.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.)**, y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación** que se editen en esta ciudad fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día veintinueve de Octubre de dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 2869

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO
 DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 124/2014, relativo al juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Guadalupe del Carmen Cota Giron en contra de Raúl Ocaña Mendoza, con fecha (14) catorce de abril y uno de octubre ambos del dos mil catorce (2014), se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a letra dice:

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRON**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00194, a nombre de los contrayentes RAÚL OCAÑA MENDOZA y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRON, expedida por el Oficial del Registro Civil de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un acta de Defunción número 04653 a nombre de JOSÉ RAÚL OCAÑA COTA, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de un acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRON, expedida por C. Oficial 01 de la Ciudad de Ixtepec, Juchitán; y copias de traslados con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la actora **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRON**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita la accionante **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRON**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios al **Instituto Federal Electoral (IFE)**; **Telefonos de México**; **Comisión Federal de Electricidad**; **Gerente de Cablecom**; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, todos con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad; para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como ultimo domicilio en el **Andador Xicotencalt número 256 del Fraccionamiento Oro Verde en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, es de domicilio ignorado.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, así como también se le tenga por autorizados para revisar el expediente, tocas civiles, expedientillos ocultos, con falsa carpeta, incidentes y anexos que en forma unida o por cuerda separada los integren, por anverso y reverso, del expediente en que se actúa, puedan leerlo, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie ya sea en forma conjunta o separada a los ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O**

WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y/O GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y/O SERGIO ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ Y/O NAYIBE RAMOS ÁLVAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveído de fecha 01/10/2014

Tacotalpa, Tabasco, Octubre primero del año dos mil catorce.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Séptimo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la actora **Guadalupe del Carmen Cota Giron**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, solicitando se emplace al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** por edicto, ya que fue indagado en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y no fue localizado, además las demás instituciones contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del citado demandado.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como el señalado por la dependencia denominada Instituto Federal Electoral, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213, y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, para que dentro del plazo de **nueve días**, computables a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, afirmando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 133 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber al demandado que podrá autorizar que se le realicen las notificaciones de carácter personal por medio electrónico, debiendo proporcionar la dirección electrónica en la que deseen recibir notificaciones, las cuales surtirán todos sus efectos legales correspondientes el día hábil siguiente de su realización, con independencia de la fecha en que consulte el medio respectivo.

Haciéndose constar que la notificación del demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Mixto de Primera Instancia del decimo séptimo distrito judicial de Tacotalpa, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **María Susana Cruz Feria**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

No.- 2868

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 718/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GREGORIA PEREZ MARTINEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la Ciudadana **GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión, de fecha seis de junio del año 2003, celebrado entre Susana Pérez Martínez como cedente y Gregoria Pérez Martínez como cesionario, plano original del predio motivo de las presentes diligencias expedido por el Ingeniero José Francisco Olán López, con numero de cedula profesional 6947801, a favor de Gregoria Pérez Martínez; de fecha abril de 2013; Original de Certificado de Negativa de Registro de Predio, expedido por la Directora del Instituto Registral en el Estado, de fecha 20 de junio del año 2013, a favor de GREGORIA Y SUSANA PEREZ MARTINEZ; copia simple con sello original de un certificado expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha 30 de mayo de 2013; y cuatro traslados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio urbano ubicado **PLAZA YUCA LOTE 23 MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VINCENT DE ESTA CIUDAD**, constante de una superficie original de 96.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: En 10 metros (diez metros) con Gregoria Pérez Martínez.

Al Noroeste: En 9.66 metros (nueve metros con sesenta y seis centímetros con Antonio del Ángel Flores,

Al Sureste: 9.57 m (nueve metros punto cincuenta y siete centímetros), con José Rodríguez Gerónimo,

Al Suroeste: En 10.00 m con fraccionamiento Los Ángeles.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 718/2013, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, ANTONIO DEL ANGEL FLORES, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES Y GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, en sus domicilios detallados en el punto sexto de su escrito inicial de demanda; por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de tres días hábiles,

contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle José Claro García número 132 en la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y SERGIO ALEJANDRO REYES MARTINEZ**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo: Téngase a la Ciudadana **GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, designando como su **Abogado Patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 2806

AVISO NOTARIAL

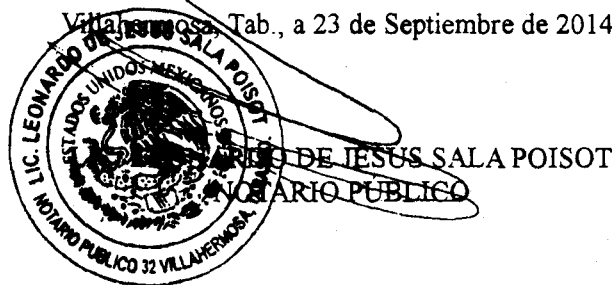
LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 4,873 cuatro mil ochocientos setenta y tres, volumen XXX trigésimo, del Protocolo abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto HÉCTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCAR o HÉCTOR NOVEROLA SANLUCAR: Aceptando todas las disposiciones testamentarias su heredera la señora ROSALBA PARALIZABAL BOCANEGRA o ROSALBA PARALIZABAL DE NOVEROLA, al mismo tiempo la señora ROSALBA PARALIZABAL BOCANEGRA o ROSALBA PARALIZABAL DE NOVEROLA, aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 23 de Septiembre de 2014.



No.- 2608

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1342/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, EN 25/AGOSTO/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificación catastral, expedida por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Escritura privada de compra venta de derecho de posición, celebrada entre LORENZO ACOSTA JIMENEZ, como vendedor y JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, como comprador, pasada ante la fe pública del Notario César Porfirio Jiménez Correa, Notario Público número Uno de Macuspana, Tabasco; Plano del predio rustico ubicado en la Rancharía el Bitzal cuarta sección de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a nombre de JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ; Informe Catastral, a nombre de JOSE ANGEL ACOSTA GOMEZ, signado por el Ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Rancharía Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 66-80-56.535 Hectáreas (sesenta y seis hectáreas, ochenta áreas, y cincuenta y seis centiáreas con quinientas treinta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 278.996 metros, 90.300 metros y 382.448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156.752 metros y 148.900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; Y 208.992 METROS, 90.808 metros, 300.304 metros, 351.998, metros y 135.001 metros con EJIDO LOS GUIROS; AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS; al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322.401 METROS, 181.095 METROS 253.904 METROS, 186.797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 677, 689, 690, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que la corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de RICARDO ACOSTA GOMEZ, ARTEMISA PALLAN NARVAEZ, MARCOS ALVAREZ PALACIO Y JOSE ACOSTA DIAZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía Bitzal cuarta sección de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 66-80-56.535 Hectáreas (sesenta y seis hectáreas, ochenta áreas, y cincuenta y seis centiáreas con quinientas treinta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 278.996 metros, 90.300 metros y 382.448 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; AL NORESTE: SIETE MEDIDAS: 156.752 metros y 148.900 metros con RICARDO ACOSTA GOMEZ; Y 208.992 METROS,

90.808 metros, 300.304 metros, 351.998, metros y 135.001 metros con EJIDO LOS GUIROS; AL SURESTE: 445.002 metros con EJIDO PLOS GUIROS; al SUROESTE: SEIS MEDIDAS: 252.004 metros, 322.401 METROS, 181.095 METROS 253.904 METROS, 186.797 metros y 142.008 metros con CANAL ARROYO HORMIGUERO, si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese al actor por medio de su abogado patrono pues así lo manifestaron en su escrito inicial de demanda y al colindante RICARDO ACOSTA GOMEZ en su domicilio particular ubicado en la Rancharía Bitzal, cuarta sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; y en cuanto al ejido los guiros se le notificará por medio del comisariado ejidal de nombre DENIS TRINIDAD MARTINEZ, en consecuencia, tómesen los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y construya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Proceder en la materia

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 autos, de la Calle Santamara de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DELIO CHABLE RENDON, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CAROLINA DE DIOS MANUELS, QUE CERTIFICAN Y DAN FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E,

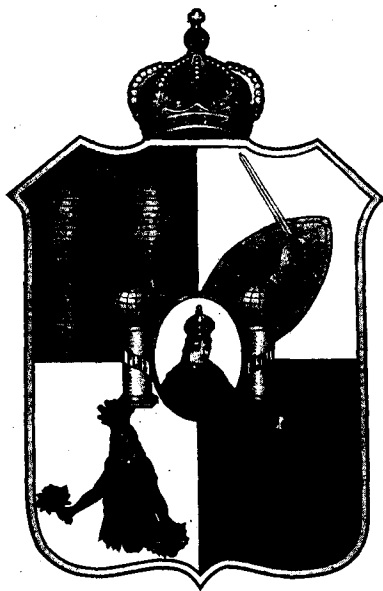
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. CAROLINA DE DIOS MANUELS.

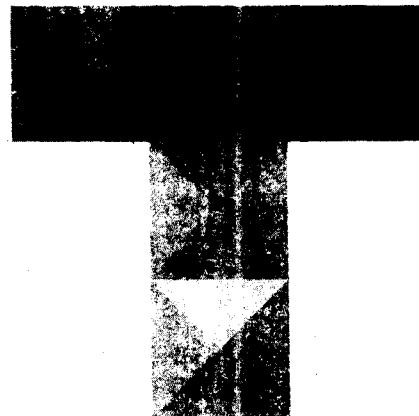


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2863	CONVOCATORIA: 001. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. Contratación de Cámaras Fotográficas y de Video, Equipo Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo Terrestre, Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública.....	1
No.- 2859	CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DIRECCIÓN DE OBRA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, TEAPA, TAB.....	2
No.- 2858	ACUERDO DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL RAMO 33 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL MPIO. DE BALANCÁN, TABASCO.....	3
No.- 2830	JUICIO ORD. HIPOTECARIO EXP. 719/1997.....	5
No.- 2846	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 743/2011.....	6
No.- 2849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2014.....	7
No.- 2848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2014.....	8
No.- 2847	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00385/2014.....	9
No.- 2831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 583/2010.....	10
No.- 2835	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 428/2001.....	11
No.- 2832	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 638/2014.....	13
No.- 2833	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE ACTOS JURÍDICOS EXP. 044/2014.....	14
No.- 2834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 139/2014.....	18
No.- 2873	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	19
No.- 2866	AVISO NOTARIAL C. CARLOS ELIAS DAGDUG MARTINEZ.....	20
No.- 2865	AVISO NOTARIAL C. NOEMI FREY MORENO.....	21
No.- 2864	AVISO NOTARIAL C. HILDA GIORGANA FIGUEROA.....	22
No.- 2870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2014.....	23
No.- 2871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 623/2014.....	24
No.- 2867	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2014.....	25
No.- 2872	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP.285/2011.....	26
No.- 2869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2014.....	27
No.- 2868	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 718/2013.....	28
No.- 2806	AVISO NOTARIAL C. HÉCTOR IGNACIO NOVEROLA SANLUCAR.....	29
No.- 2608	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2014.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.